

*Decreto de 21 de marzo, nombrando Comisionados para que concluyan el Código penal, para que formulen el de procedimientos civiles y se encarguen de la redacción de estilo del Código civil.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único. Se nombra á los Senadores Lcdos. don Hermenegildo Zepeda y don Basilio Salinas para que concluyan el Código penal y lo presenten en la continuación de las presentes sesiones extraordinarias; para que así mismo formulen el Código de procedimientos civiles y se encarguen de la redacción de estilo del Código civil; llevando los comisionados la dieta de Senadores y debiendo proveérseles los gastos de escritorio y escribientes.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, marzo 19 de 1866 – Rosalio Cortéz, D. P. – José Nuñez, D. S. – Francisco Cortez, D. S. – Al Poder Ejecutivo – Salon de sesiones de la Cámara del Senado – Managua, marzo 20 de 1866. – Hermenegildo Zepeda, S. P. – José Abarca, S. V. S. – Federico Solórzano, S. S. – Por tanto: Ejecútese – P. N. – Managua, marzo 21 de 1866. – Tomas Martinez – El Ministro de Gobernacion – Antonio Silva.